



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
SAN JOSE / COSTA RICA

ACTA N° 11491

Sesión celebrada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las ocho horas y treinta minutos del primero de octubre de mil novecientos noventa y ocho con asistencia de los señores Magistrados, Meza Chaves, quien Preside; Benavides Dobles y Castro Dobles.

ARTICULO PRIMERO.- Se leyó y aprobó el acta de la sesión inmediata anterior.

ARTICULO SEGUNDO.- Se dispone: En vista de los reiterados problemas que se han venido presentando con el Sistema Central de Aire Acondicionado (Chiller), y con el propósito de no entorpecer la producción de la cédula de identidad, se autoriza a la Proveduría y a la Oficina de Servicios Generales para que inmediatamente trasladen al Centro de Impresión de la nueva cédula, la Unidad de Aire Acondicionado que se encuentra instalada en el antiguo salón de sesiones de este Tribunal. **ACUERDO FIRME.**

ARTICULO TERCERO.- De los señores Magistrados Suplentes de este Tribunal se conoce:

a) Nota de fecha 29 del pasado mes, suscrita por la Licda. Maruja Chacón Pacheco, en la que comunica que no tiene ninguna observación que hacer a la propuesta del proyecto “Cincuenta años del Tribunal Supremo de Elecciones”.



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
SAN JOSE / COSTA RICA

Se acuerda: Tomar nota.

b) Nota de fecha 25 del pasado mes, suscrita por el Lic. Alvaro Pinto López, mediante la cual comunica su criterio respecto a la propuesta del proyecto “Cincuenta años del Tribunal Supremo de Elecciones

Se dispone: Tomar nota. Agréguese a sus antecedentes con las demás observaciones de los señores y señoras Magistrados.

ARTICULO CUARTO.- De la Comisión de Personal de Refuerzo se conoce oficio N° 657, de fecha 30 del pasado mes , al que adjunta para su respectiva aprobación, el acta de la sesión N° 158-98, celebrada por esa comisión.

Se dispone: Aprobar. **ACUERDO FIRME.**

ARTICULO QUINTO.- De la Comisión de Salud Ocupacional, se conoce:

a) Oficio N° 9, de fecha 24 del pasado mes, en el que rinde informe acerca de la capacitación y vacunación contra la Hepatitis B. En virtud de lo anterior recomienda:

“1. Que la Oficina de Capacitación organice un cronograma de charlas sobre Hepatitis B, de manera que puedan participar todos aquellos empleados que así lo deseen, para lo cual el Tribunal, si a bien lo tiene, concedería 45 minutos de permiso a quienes asistan.



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
SAN JOSE / COSTA RICA

- 2 Que se autorice al Consultorio Médico, para que en coordinación con la empresa DIVACUNA S.A., organice la vacunación para todas aquellas personas que previamente se anoten en una lista, quienes claro está, cancelarán el costo de su propio pecunio.”

Se dispone: Aprobar las recomendaciones que se someten a este Tribunal.

b) Oficio N° 11, de fecha 30 del pasado mes, en el que rinde informe acerca de lo sucedido el pasado 28 de setiembre del año en curso, en punto a la colocación de una eventual bomba. En virtud de lo anterior recomienda:

1. “Que además de las personas ya nombradas, se incluya dentro del Comité Central al señor Alexander Matarrita Saborío, quien tiene gran experiencia y capacitación en este campo.
- 2 Que el Comité Central convoque a todo el personal que forma parte de las brigadas de emergencia, con el fin de reactivar sus funciones y organizar lo necesario.
- 3 Que se comisione a la Asesoría Jurídica para que redacte un Reglamento de Emergencias, incluyendo las funciones, derechos, deberes y obligaciones tanto de las personas que integrarán el comité central y las brigadas, como del personal de la institución en general. Asimismo que



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
SAN JOSE / COSTA RICA

se le dé la importancia y el poder de decisión para tomar las medidas correspondientes en caso de emergencia.

- 4 Que la Oficina de Capacitación, incluya dentro del presupuesto los cursos necesarios para que el personal de las brigadas se esté capacitando continuamente. Asimismo que pongan la diligencia necesaria para conseguir y aplicar los cursos que en forma gratuita se dan dentro de la Administración Central o a través de particulares.
- 5 Que la Proveduría adquiera cuanto antes el equipo de evacuación y rescate aprobado por el Superior en su oportunidad.
- 6 Que los señores Magistrados, como autoridad Superior, insten a las jefaturas para que colaboren con el Comité de Emergencias y presten la atención debida a este trabajo de manera que no pongan obstáculos a sus funciones.”

Se acuerda: Aprobar las recomendaciones que se señalan. Asimismo, se brindará información a todo el personal para que adquieran conocimiento sobre la forma correcta de proceder en estos casos.

ARTICULO SEXTO.- De la Comisión de Cambio de Cédula se conoce oficio N° 772, de fecha 30 del pasado mes, al que adjunta el acta N° 156-98, de la reunión efectuada por esa comisión.



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
SAN JOSE / COSTA RICA

Se dispone: Tomar nota. Se continuará informando puntualmente a este Tribunal sobre la solución de los problemas que se indican. Asimismo, póngase en conocimiento de la empresa Unisys de Centro América lo pertinente.

ARTICULO SETIMO.- Del señor Secretario del despacho, Lic. Alejandro Bermúdez Mora, se conoce:

a) Oficio N° 4361, de fecha 30 del pasado mes, en el que rinde informe acerca del procedimiento seguido en contra de la empresa American Air Conditioning, por presunto incumplimiento contractual.

Se acuerda: De previo, informe el señor Jefe del Centro de Informática si ha tenido problemas o inconvenientes con el aire acondicionado, así como las implicaciones que esto puede haber generado. **ACUERDO FIRME.**

b) Nota de fecha 30 del pasado mes, en la que rinde informe acerca de lo sucedido con la comunicación de la solicitud planteada por el señor Luis Diego Hidalgo Rivera, representante de la empresa Productos Avanzados de Computación S.A. Lo anterior en virtud del acuerdo tomado por este Tribunal en sesión N° 11490, artículo duodécimo, celebrada ayer.

Se acuerda: Tomar nota. Póngase en conocimiento del Lic. Hidalgo Rivera,

ARTICULO OCTAVO.- Del señor Jefe de Personal, Lic. Ricardo Carías Mora, se conoce:



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
SAN JOSE / COSTA RICA

a) Oficio N° 909-98, de fecha 30 del pasado mes, en la que señala:

“**ASUNTO:** solicitud para disfrutar un adelanto de vacaciones.

Para los efectos consiguientes, me permito elevar a consideración del Tribunal Supremo de Elecciones la nota del pasado 25 de setiembre que suscribe el señor **Gonzalo Urtecho Campos**, servidor de este Organismo Electoral, mediante la cual presenta solicitud para que se le conceda un adelanto de 9 días de vacaciones a partir del próximo 13 de octubre.

El señor Urtecho Campos labora como Oficinista 3 en la sede regional del Registro Civil en Pérez Zeledón y adquiere derecho a sus vacaciones el 16 de diciembre entrante, por lo que a la fecha pretendida tendrá a su favor 12 días proporcionales y de ellos requiere nueve.”

Se dispone: Aprobar.

b) Oficio N° 908-98, de fecha 30 de setiembre del año en curso, en el que señala:

“**ASUNTO:** solicitud de licencia sin goce de salario de un servidor y nombramiento de empleado sustituto.

Para lo que a bien tenga disponer el Tribunal Supremo de Elecciones, me permito elevar a consideración la solicitud que presenta el servidor **Wagner Granados Chaves**



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
SAN JOSE / COSTA RICA

para que, en virtud de los motivos que se sirve exponer, se le conceda una licencia sin goce de sueldo por espacio de 2 meses a partir del próximo 01 de noviembre.

El señor Granados Chaves labora para la Institución desde el 16 de octubre de 1992, actualmente ocupa un cargo de Oficinista 1 en la Sección de Cédulas y durante su trayectoria nunca ha disfrutado un permiso como el que ahora pretende.

Por otra parte, también remito el Oficio No. C-157-98 de esta fecha que suscribe el Lic. Olivier López Jiménez, Jefe de esa unidad administrativa, mediante el cual solicita que si la anterior licencia es concedida, se nombre a un servidor interino para no afectar el funcionamiento de su oficina, sobre todo ahora que está trabajando con la nueva cédula de identidad. Para tal fin se sirve sugerir el nombre del señor **Maynor Villalobos González**, quien laboró dentro del grupo de Servicios Especiales de las últimas elecciones y lo hizo con muy buen suceso durante varios meses justamente en esa sección del Departamento Electoral.

Si dicha propuesta fuese acogida, el señor Villalobos se nombraría como Oficinista 1 en forma interina por el lapso comprendido entre el 01 de noviembre y el 31 de diciembre del año en curso, en sustitución del servidor Wagner Granados durante su licencia sin goce de salario. Asimismo, este último disfrutará de previo las vacaciones ordinarias y proporcionales que le corresponden. Se adjuntan los prontuarios de los empleados citados.”



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
SAN JOSE / COSTA RICA

Se dispone: Aprobar conforme se solicita.

ARTICULO NOVENO.- Del señor Inspector Electoral, Lic. Jaime Garita Sánchez, se conoce oficio N° 208-98, de fecha 29 del pasado mes, al que adjunta el expediente N° 051-I-98, referido a la investigación administrativa seguida por la queja interpuesta por el señor Clemente Morales Chacón, contra el servidor Wilfredo Carballo Solís.

Se dispone: Pase al señor Secretario del despacho para que se pronuncie en primera instancia.

ARTICULO DECIMO.- Del servidor Minor Castillo Bolaños, se conoce nota de fecha 29 del pasado mes, en la que – por los motivos que expone – solicita se le conceda un permiso con goce de salario para los días 23, 24 y 25 del pasado mes.

Se acuerda: Se conceden los días a título de vacaciones proporcionales.

ARTICULO UNDECIMO.- Del señor Luis Fernando Rodríguez Chaverri, se conoce nota de fecha 11 del pasado mes, mediante la cual informa sobre el posible destino que se le puede dar al equipo de radiocomunicaciones donado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Asimismo se conoce informe del señor Proveedor manifestando que todo el equipo donado fue trasladado – a petición del señor Rodríguez – a la Oficina de Servicios Generales, para que el señor Rodolfo Zeledón Mora lo mantenga conectado y le brinde el cuidado que el mismo requiere.



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
SAN JOSE / COSTA RICA

Se acuerda: Agradecer al señor Luis Fernando Rodríguez Chaverri, el informe brindado. Proceda la Proveduría del Tribunal a instalar en las Oficinas Regionales de Corredores, Coto Brus, Golfito, Los Chiles, Talamanca y Cañas, las estaciones marca Motorola MICCN 104 SSB, previa prueba de rigor, que se llevará a cabo en la instalación de una unidad en la Regional de Talamanca y otra en la Sección Coordinadora de Oficinas Regionales, debiéndose informar sobre los resultados de ese ensayo.

Asimismo, se autoriza el pago por el montaje de las mencionadas estaciones, así como el de la confección de las antenas especiales y el pago de viáticos al señor Rodríguez Chaverri, todo de acuerdo a la cotización adjunta. En lo que respecta al repetidor MSR 2000, así como el restante equipo periférico, el mismo permanecerá en custodia de la Institución, al cuidado de la Oficina de Servicios Generales, quien además le brindará el mantenimiento y cuidado respectivo.

ARTICULO DUODECIMO.- Se aprueba la siguiente solicitud de mercancías o servicios:

Nº 200138 del 25-09-98, réng 182: Mantenimiento de edificios, por un monto de ¢4.600.000.00.



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
SAN JOSE / COSTA RICA

Asimismo se designa a la Dirección Técnica del Proyecto del Nuevo Edificio y a la Oficina de Servicios Generales como órganos fiscalizadores del respectivo contrato.

ARTICULO DECIMOTERCERO.- Del señor Rafael Batista Brenes, Director General de Auditoría de la Contraloría General de la República, se conoce oficio N° 10802, de fecha 30 del pasado mes, en el que rinde informe acerca de las objeciones formuladas por el Partido Unión Agrícola Cartaginés, en punto a la revisión de gastos que presentó ese partido para el aporte del Estado, en virtud de la pasada campaña electoral.

Se acuerda: Pase a estudio individual de los señores Magistrados.

ARTICULO DECIMOCUARTO.- Del señor Marvin Azofeifa Fernández, Síndico Municipal de Alajuelita y Jefe del Destacamento de la Fuerza Pública, se conoce nota de fecha 10 del pasado mes, mediante la cual y – por los motivos que expone – solicita el criterio de este Tribunal respecto a la incompatibilidad de los cargos supracitados, así como del proceder para la renuncia al cargo de Síndico Municipal.

Se dispone: De conformidad con los artículos 23, inciso a) y 58 del Código Municipal, en concordancia con el numeral 88 del Código Electoral, sí existe incompatibilidad de cargos entre los miembros de la Autoridad de Policía y el de



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
SAN JOSE / COSTA RICA

Síndico Municipal. Ahora bien, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24, inciso c) del Código Municipal, la renuncia debe interponerse por escrito ante el respectivo Concejo.

ARTICULO DECIMOQUINTO.- Del señor Guillermo Murillo Campos, Gerente Financiero y Administrativo de Radio Monumental S.A., se conoce nota de fecha 25 del pasado mes, mediante la cual solicita la tramitación de varias facturas, según detalla en su nota.

Se dispone: Para su estudio e informe, pasen al señor Contador del Tribunal.

ARTICULO DECIMOSEXTO.- De la señora Virginia Teresa Chaves Abellán, se conoce nota de fecha 17 del pasado mes, mediante la cual solicita se le reconozca la diferencia en el pago de servicios de agua del local de la Oficina Regional del Registro Civil de Liberia, según detalla en su nota.

Se dispone: Pase al señor Contador del Tribunal para lo de su cargo. Asimismo, informe el señor Jefe de Servicios Generales sobre las gestiones que ha realizado de conformidad con lo dispuesto por este Tribunal en sesión N° 11458, artículo décimo, celebrada el 14 de agosto pasado.

ARTICULO DECIMOSSETIMO.- Del señor José Alberto Peralta Ballester, se conoce escrito de fecha 28 del pasado mes, mediante el cual solicita se le incluya en la lista de delegados observadores de las justas cívicas de elección para Presidente



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
SAN JOSE / COSTA RICA

de los países de América.

Se dispone: Informarle al señor Peralta Ballester que en este Tribunal no existe ninguna lista o cuerpo de delegados observadores de elecciones que se celebren en el extranjero.

ARTICULO DECIMOCTAVO.- Del señor William R. Muñoz, Presidente de la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE), se conoce oficio N° 949-09-98, de fecha 29 del pasado mes, mediante el cual transcribe el pronunciamiento de la Dirección de Asesoría Legal de esa institución, respecto al préstamo de la señora Hilda Porras Alvarado, para que preste sus servicios en la elaboración del “Anteproyecto Integral de Reformas Electorales en Costa Rica”.

Se dispone: Agradecer al señor Presidente de la Refinadora Costarricense de Petróleo, la atención dispensada a este Tribunal y rechazar la oferta en los términos señalados.

A las once horas terminó la sesión.-